



Memoria, pasado, presente y futuro en las Constituciones.



Luisa Amigo Noreña
Abogada Universidad Diego Portales,
Plataforma Contexto.



contexto+

Resumen

En la presente minuta se aborda el análisis de las constituciones  entendiéndolas como artefactos históricos. Las sociedades, especialmente aquellas que han enfrentado procesos de violencia política y social, reescriben el sentido del pasado  mediante la memoria. En esta línea, el pasado (no) se concibe como un objeto inerte y clausurado, sino que muchas veces se expresa en las constituciones, tomándose cierta posición respecto a él.

Palabras Clave:

Constituciones,
memoria histórica,
pasado, futuro,
patrimonio cultural,
acontecimientos
históricos,
identidad cultural.

Por ello, en los preámbulos de ciertas constituciones  suelen haber referencias al reconocimiento de los abusos e injusticias pasadas, y mención específica a ciertos hitos; personajes ilustres; y lugares simbólicos. Para efectos de este análisis, se consideran las constituciones de los siguientes países  : Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay, Venezuela, Panamá, Nicaragua Portugal, Túnez, Egipto, Ruanda, South África, China, Irán, Iraq, Siria, Haití, Francia, y Polonia.

Introducción

En el presente trabajo nos centraremos en cómo las constituciones se posicionan respecto a la memoria histórica o el proceso político - social en el cual se insertan. De esta forma, es posible apreciar el papel que juega la memoria en las constituciones, la cual adquiere un rol refundacional, y permite a los ciudadanos conmemorar y reflexionar sobre el pasado, entender el presente y proyectar el futuro, entendiendo que la memoria no sólo tiene una dimensión individual y privada, sino que también es parte del dominio público y es importante que los Estados asuman un rol de reconocimiento, promoción y preservación.

En base a ello, analizaremos la toma de posición respecto del pasado que se ha hecho en las constituciones seleccionadas, y en qué grado estas recogen aspectos importantes que conforman la memoria colectiva y la identidad cultural de sus pueblos.

Constituciones del mundo:

En ciertos preámbulos o capítulos, diversas constituciones se refieren a acontecimientos históricos; luchas populares de liberación; mártires; y lugares de gran importancia historiográfica, además de otros elementos materiales e inmateriales que conforman la memoria histórica, y, por tanto, delimitan la identidad cultural de los países.

Un claro ejemplo es la Constitución de Bolivia, la cual en su preámbulo rememora a sus mártires, reconoce la composición plural de su pueblo, conmemora la sublevación indígena anticolonial; las batallas sociales de liberación; las marchas sindicales; y las luchas por la tierra y el territorio. Respecto a esto último, la constitución boliviana hace un especial reconocimiento al patrimonio ambiental como parte de su identidad, aludiendo explícitamente al concepto de "madre tierra" como parte de su cosmovisión.

En la constitución boliviana se conciben las luchas del pasado como batallas fundantes de una sociedad libre y soberana. Esto es posible apreciarlo en la siguiente frase: "Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática".

En este contexto, se entiende y concibe la memoria histórica como una construcción social, que se inspira en el pasado y se proyecta en el futuro como base constitutiva de una nueva nación. Esta misma línea es seguida por la Constitución de Ecuador, en la cual se fijan deberes de promoción y protección, estableciendo la responsabilidad de velar por el patrimonio cultural material e inmaterial. Así, la Constitución Ecuatoriana en su Art. 276 establece el deber de "proteger, promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio". Además, en el Art. 379 de la Constitución Ecuatoriana se reafirma la relevancia del patrimonio cultural para la memoria e identidad de las personas y colectivos, razón por la cual es objeto de la salvaguarda del Estado².

Cabe agregar que, al igual que la constitución boliviana, el Estado de Ecuador le reconoce derechos a la naturaleza o Pacha Mama³, desde esta perspectiva, es interesante que los derechos de la naturaleza sean consagrados a nivel constitucional, desde una perspectiva ecocéntrica y no antropocéntrica. Dicha visión es heredada de los pueblos originarios, quienes se relacionaban con la naturaleza como sujeto y no como objeto, postura que también es adoptada en la Constitución de Bolivia.

Por último, un aspecto interesante de la Constitución Ecuatoriana es que hace referencia a un pasado común latinoamericano, lo cual pareciera tener relación con los conflictos socio - políticos que marcaron a esta parte del continente.

-
1. Título VI Capítulo 1, artículo 276.
 2. Título VII Capítulo 1 sección 5 Artículo 379.
 3. Art. 71. Constitución de Ecuador.

Respecto a la Constitución de Nicaragua, al igual que Bolivia y Ecuador, en su preámbulo evoca, respeta y conmemora la lucha de sus antepasados indígenas, y a los generales patriotas que lucharon por la libertad y la independencia de su país. La particularidad de estas menciones que buscan conmemorar todas las generaciones de héroes y mártires, es que se hacen con nombre y apellido, no solo aludiendo genéricamente a quienes contribuyeron a la defensa de la Patria. En este contexto, es interesante cómo ciertos acontecimientos y personajes históricos, - que yacen en la memoria colectiva del pueblo nicaragüense-, ganan terreno simbólico en los textos de gobierno; para realmente conmemorar y reconocer la lucha de aquellos que ofrendaron sus vidas para hacer frente a la agresión imperialista.

Por ello, una constitución puede constituir un inicio, un símbolo; "la institucionalización de las conquistas de la Revolución y la construcción de una nueva sociedad que elimine toda clase de explotación y logre la igualdad económica, política y social de los nicaragüenses y el respeto absoluto de los derechos humanos"⁴.

Sin embargo, no todas las constituciones de latinoamericana se refieren a ciertos hitos, personajes ilustres, o a ciertos aspectos tangibles e intangibles que conforman la memoria histórica y el patrimonio cultural de un país. Entre ellas, está la constitución de Brasil; Paraguay; Venezuela; Panamá; Haití y Chile, este último será descrito al final del presente informe, con el objetivo de reflexionar además sobre los desafíos del proceso constituyente.

4. Preámbulo, Constitución de Nicaragua.

Respecto a la Constitución brasileña, ésta entrega una visión más acotada y genérica respecto a la rememoración del pasado y de la memoria histórica de su pueblo, en comparación a otras cartas fundamentales. Así, se define el patrimonio cultural como un conjunto de "bienes materiales e inmateriales, tomados individualmente o en su conjunto, que se refieren a la identidad, acción y memoria de los diversos grupos que conforman la sociedad brasileña"⁵.

En el mismo sentido, la Constitución de Paraguay, - con relación al patrimonio cultural-, establece que "se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación"⁶. Asimismo, se establece un deber de resguardo y rescate por parte del Estado de las "diversas expresiones de la cultura oral y de la memoria colectiva de la Nación, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo".⁷

Cabe destacar de la Constitución paraguaya la alusión al concepto de <memoria colectiva>, concibiéndola como una construcción social, una expresión de la identidad, que se debe respetar y preservar, lo cual es de suma importancia si tenemos en cuenta que las sociedades de alguna u otra manera construyen su identidad a través de la toma de posición respecto a su pasado, el cual permite proyectar el futuro.

5. ETítulo VIII Capitulo III Educación, Cultura y Deportes. Sección II Art. 216.

6. Artículo 81. Inc. 1. Constitución de Paraguay.

7. Art. 81. Inc. 2.

Por su parte, la Constitución de Venezuela, - al igual que Paraguay, - consagra un deber estatal de protección, preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. En esta línea, eleva los valores de la cultura a un derecho y un bien irrenunciable del pueblo venezolano; que el Estado fomentará y garantizará. Respecto al patrimonio cultural, se declaran inalienables, imprescriptibles e inembargables, los bienes que forman parte de este, estableciendo sanciones en caso de daño a estos bienes.⁸

Como es posible apreciar, en la constitución venezolana se hace referencia a la memoria histórica de la nación; al patrimonio cultural, a los valores de la cultura, pero no se conmemoran las luchas del pasado, ni a sus mártires; ni se hace ninguna mención historiográfica, a diferencia de otras constituciones que se refieren a la historia de su pueblo.

Respecto a la Constitución de Panamá, ésta sólo se refiere al patrimonio histórico de la nación, constituido por "los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño⁹. Respecto al rol que juega la memoria, se reconoce que es finalidad de la educación panameña fomentar en el estudiante una conciencia nacional basada en el conocimiento de la historia y los problemas de la patria.¹⁰ Por otro lado, en la misma línea que la Constitución de Panamá, la carta fundamental de Haití se remite al pasado en relación a los objetos

8. Título III. Capítulo VI, artículo 99.

9. Título III. Capítulo 4, artículo 85.

10. Título III. Capítulo 5, artículo 93.

que son protección del Estado (monumentos, ruinas, lugares simbólicos); a las riquezas arqueológicas, arquitectónicas, históricas, culturales y folklóricas del país, las cuales forman parte del patrimonio nacional de Haití¹¹. En suma, esta mirada retrospectiva se acota a la mención de los elementos materiales e inmateriales de valor histórico y cultural.

Por último, analizaremos las constituciones de Túnez, Egipto, Rwanda, Sudáfrica, Irán, Iraq, Siria, China, Portugal, Polonia y Francia. Dichas cartas fundamentales tienen en común la referencia a la historia de su pueblo; la conmemoración de personajes ilustres; y el reconocimiento hacia las personas valerosas que encabezaron las luchas por la libertad y la independencia.

En la constitución de Túnez, se rememoran las luchas del pueblo tunecino por la independencia, la construcción del Estado y la erradicación del despotismo, plasmando así su voluntad libre y su esfuerzo por alcanzar los objetivos de la libertad y la dignidad. En esta línea, se menciona un hecho histórico, como la revolución del 17 de diciembre del año 2010¹², donde la resistencia civil de Túnez pudo hacerle frente al gobierno autoritario de Zine El Abidine. Por otro lado, de manera similar, en su amplio preámbulo la constitución de Egipto hace un especial recorrido por la historia de su pueblo, evocando personajes, creencias religiosas e hitos históricos; además de mencionar su posicionamiento en el panorama geopolítico y los motivos por los cuales se redacta dicha carta fundamental.

11. Título VI. Capítulo V, artículo 215.

12. Preámbulo Constitución de Túnez.

La constitución Egipcia se refiere al Islam y se reconoce como deidad a Alá. Respecto a su posicionamiento en el mundo, se auto declara como "el punto de convergencia de civilizaciones y culturas, el cruce de su transporte marítimo y de las comunicaciones. Es la cabeza de África en el Mediterráneo y la desembocadura del mayor río de África: el Nilo." De esta forma, ciertas características geológicas de Egipto forman parte importante de la historia e identidad cultural del pueblo egipcio. Por otro lado, se mencionan ciertos personajes históricos importantes en la conformación del Estado egipcio; como Mohamed Alí, fundador del estado moderno de Egipto. También se destacan ciertas luchas especiales para el devenir de la historia moderna del país, como "La revolución de 1919, que liberó Egipto y a los egipcios del protectorado británico". En este contexto, la constitución egipcia consagra la importancia de ciertas batallas en la construcción de su soberanía nacional, entendiéndose estos movimientos de liberación como la consecuencia de la sublevación del pueblo egipcio y el fortalecimiento del patriotismo.

Por último, se mencionan en forma explícita los motivos fundantes de la constitución egipcia, entre ellos, se busca "que se cierre la puerta a cualquier resquicio de corrupción y tiranía, y se curen las heridas del pasado".

En la misma línea, la Constitución de Ruanda en su preámbulo se refiere a su historia, reconociendo a los fundadores de Ruanda¹³ y a las personas valerosas que encabezaron batallas en pos de la libertad y la dignidad. También se mencionan hi-

13. Más información en: <https://www.un.org/es/preventgenocide/rwanda/>

tos importantes, como el genocidio contra los Tutsis-grupo étnico que habita Ruanda- , en un tono reflexivo respecto al pasado, para finalmente concluir en que la consolidación de la paz, la seguridad, la reconciliación de los pueblos y el respeto a los derechos humanos son los pilares del desarrollo de Ruanda. Por último, se manifiesta "un compromiso con la prevención y el castigo del crimen de genocidio, la lucha contra el negacionismo y el revisionismo, la erradicación del divisionismo y de la discriminación basada en la etnicidad, región o cualquier otro fundamento". En efecto, detrás de la mención a ciertas injusticias pasadas se vislumbra la determinación de superarlas.

Respecto a la Constitución de Sudáfrica, en su preámbulo realiza una enfática referencia a la historia de su pueblo, reconociendo las injusticias del pasado y honrando a todos aquellos que sufrieron por la libertad de su país. Respecto al rol que juega la memoria, se establece el deber de "cicatrizarse las divisiones del pasado y establecer una sociedad basada en los valores democráticos, en la justicia social y en los derechos humanos fundamentales". Asimismo, se establece una pauta para el futuro; "poner los cimientos para una sociedad democrática y abierta en que el gobierno esté basado en la voluntad del pueblo y en la que todo ciudadano esté igualmente protegido por la ley".

Por su parte, la constitución de Irán en su extendido preámbulo se refiere a la historia de su pueblo, enfatizando en la lucha continua; la revolución de aquellos que ansiaban la libertad e indepen-

dencia; y en la victoria contra el imperialismo. En este contexto, Irán plasma en su carta fundamental la determinación de dejar atrás las influencias ideológicas extranjeras, y, respecto a su proyección del futuro, la misión de su constitución es crear las condiciones propicias para el desarrollo social acorde con los valores del Islam, lo que muestra la importancia de la religión en la construcción de su identidad como nación.

Asimismo, dentro de los fines de la República Islámica está la participación del pueblo en la determinación de su futuro político, económico, social y cultural¹⁴. Así, la constitución iraní representa más bien la cristalización del ideal político de un pueblo que tiene una fe y una visión común.

Siguiendo la misma línea de otras constituciones y de países que han padecido profundos conflictos, en su preámbulo la constitución de Iraq conmemora hechos históricos, como las elecciones democráticas del año 2005, celebradas en el marco de la invasión estadounidense.

Respecto a las representaciones y usos políticos y sociales del pasado, en la constitución iraquí se reflexiona entorno a la opresión ejercida; se valora y realza la lucha protagonizada por los mártires; se recuerda la violación de espacios y bienes simbólicos, como las llamadas ciudades sagradas. Por ello, se pone de manifiesto el despliegue de un esfuerzo conjunto por "construir el nuevo Irak, libre de todo tipo de sectarismo, racismo, regionalismo, discriminación o exclusión", "observando con confianza el futuro por

14. Capítulo I. Principio 3.

medio de un sistema republicano, federal, democrático y plural".

Al igual que las constituciones analizadas, pero de forma más simple y concisa, la constitución de Siria representa un punto de inflexión en la historia del país, constituyendo "la culminación de la lucha popular en el camino hacia la libertad y democracia; una evidencia de la marcha organizada del Estado hacia el futuro; un regulador del movimiento de sus instituciones y una fuente de legislación"¹⁵. De esta forma, reencarna los logros, ideales, y una respuesta a los cambios. Todo ello desde una perspectiva histórica, con miras hacia el pasado, pues se mencionan todos los desafíos que tuvo que desplegar la civilización árabe para liberarse de la dominación colonial.

Por su parte, en el preámbulo de la Constitución de China, se refiere a su historia como una de las más antiguas del mundo, resaltando las diversas nacionalidades que conforman el pueblo Chino y su tradición. En relación con el sentido y la revaloración del pasado, "China se opone al imperialismo, al hegemonismo y al colonialismo, trabaja por fortalecer su unidad con los otros pueblos del mundo". Así, dentro de sus proyecciones futuras, China se declara vinculada al porvenir del mundo.

De igual forma que las constituciones descritas en líneas precedentes, la carta fundamental portuguesa se posiciona como la concreción de las aspiraciones del país; como el símbolo de la liberación de Portugal de la dictadura, la opresión y el colonialismo. Es por ello que en su preámbulo

15. Preámbulo.

se conmemoran grandes acontecimientos, como el derrocamiento del régimen fascista en 1974, valorándose la larga resistencia social. Así, se plasma en la constitución "la decisión del pueblo portugués de defender la independencia nacional, garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, establecer los principios básicos de la democracia, asegurar la primacía del Estado de Derecho democrático y abrir la senda hacia una sociedad socialista, libre, más justa y fraterna".

En el mismo sentido, la ley suprema del Estado de Polonia conmemora ciertos acontecimientos que marcaron un punto de quiebre en su historia. Entre ellos, se menciona el proceso de cambio político ocurrido en 1989 mediante el sindicato "Solidaridad", que constituía el mayor movimiento de oposición al gobierno desde 1981. Por ello, en el preámbulo de dicha carta fundamental se afirma que "nuestra Patria recuperó, en 1989, la posibilidad de la determinación soberana y democrática de su destino". En este marco, se rinde homenaje a quienes lucharon en pos de la independencia, además de establecer la obligación de "legar a las generaciones futuras todo lo que tiene valor de nuestra herencia de más de mil años, teniendo presentes las experiencias amargas de los tiempos en que las libertades fundamentales y los derechos humanos fueron violados", en un compromiso para que estos acontecimientos no vuelvan a repetirse.

Por último, la constitución francesa de 1958 está cargada de un gran simbolismo, el Preámbulo hace referencia directa y explícita a otros tres tex-

tos: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, el Preámbulo de la Constitución francesa de 1946, y la Carta del medio ambiente de 2004.

Estas tres normas no sólo se entienden incluidas en el bloque de constitucionalidad, sino que dan cuenta de acontecimientos históricos, cuyos efectos han trascendido en el tiempo, puesto que han repercutido en la forma en que se ha delineado la institucionalidad francesa, a la luz de ciertos valores democráticos.

Respecto a la Constitución de Chile, - debido a que su redacción se origina en un contexto de dictadura militar - no recoge ciertos elementos importantes que conforman la memoria histórica y la identidad cultural del pueblo chileno. Además de presentar serios reparos en relación a su legitimidad, lo cual explica que no se pronuncie de manera alguna respecto del proceso histórico en el cual se inserta. Aún más, se encuentra lejos de basarse en la soberanía y la autodeterminación de los pueblos para proporcionar su propia ley fundamental. En consecuencia, nuestra carta fundamental se encuentra en deuda con el reconocimiento y protección de aquellos grupos e individuos que se hallan subrepresentados en el espacio institucional. Así, el reconocimiento y protección de los pueblos originarios como naciones convergentes dentro de un mismo territorio continúa siendo un imperativo jurídico y moral pendiente.

No reconocer los pueblos originarios implica no reconocer ni respetar nuestro patrimonio cultu-

ral. La misma deuda se tiene con nuestro patrimonio ambiental, pese a que el derecho de vivir en un ambiente libre de contaminación se encuentra consagrado en la actual constitución, siendo deber del Estado velar por que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza¹⁶. Por tanto, si bien nuestra existencia es indisoluble del medio natural, es de suma urgencia que se implementen nuevos mecanismos para contrarrestar la progresiva destrucción de nuestra biodiversidad.

En razón de lo anterior, son grandes los desafíos y las aspiraciones que nacen del nuevo proceso constituyente, el cual se encuentra en pleno desarrollo. Se trata de avanzar finalmente hacia un verdadero sistema democrático, en consonancia con los derechos humanos y atendiendo los problemas y demandas sociales postergadas; derrotando así la idea de un Estado centralista, uninacional, monoétnico, antropocéntrico y oligarca.

16. Art. 19 n 8°. CPR

Síntesis

A través de la memoria se reelaboran y reinterpretan una serie de hechos históricos, elementos materiales e inmateriales, dándole un sentido y direccionalidad al presente. Es por ello que en las constituciones se explicitan los valores que definen quienes fuimos, somos y queremos ser.

Así, la memoria tiene un rol primordial, pues forma parte y sostiene la identidad de una comunidad, pueblo o nación. Está relacionada con el rescate del pasado, y subyace a las bases de la institucionalidad vigente de un país, así como también se encuentra presente en los principios y reglas esenciales sobre las cuales se erige la vida en comunidad.

Por ello es importante recalcar la dimensión pública de la memoria, y no acotarla a reconocimientos genéricos y meras enumeraciones de lo que conforma nuestro patrimonio. De esta forma, las constituciones toman la historia y la memoria colectiva como una inspiración para reflexionar, construir, entender el presente, y cimentar el futuro.

	Referencia a acontecimientos históricos e injusticias pasadas	Conmemoración de mártires y personajes ilustres	Reconocimiento de Dios u otras deidades.	Referencias al patrimonio cultural.	Deberes de cautela o protección de la memoria.	Protección del patrimonio cultural
Bolivia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Brasil				✓		
Ecuador	✓			✓	✓	✓
Paraguay					✓	✓
Venezuela				✓	✓	✓
Panamá						✓
Nicaragua	✓	✓	✓	✓		✓
Portugal	✓					
Túnez	✓	✓	✓			
Egipto	✓	✓	✓			
Rwanda	✓	✓	✓			
South Africa	✓		✓			
Bolivia	✓					
Irán	✓	✓	✓			
Iraq	✓	✓	✓			
Siria	✓	✓	✓			
Haití				✓	✓	✓
Francia	✓					
Polonia	✓	✓	✓			